

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

#### **8767** AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A.

Anuncio de anulación de obligaciones emitidas.

Mediante acuerdo del Consejo de Administración de 20 de septiembre de 1989, en uso de la autorización conferida por la Junta de Accionistas de 27 de junio de 1989, la entonces denominada INMOBILIARIA ALCAZAR, S.A. (hoy AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A.), realizó una emisión de obligaciones convertibles por valor de 1.000.000.000 de pesetas, representada por 20.000 títulos al portador de 50.000 pesetas cada uno de ellos, numeradas del 1 al 20.000, ambos inclusive, siendo la fecha de dicha emisión la del 12 de febrero de 1990, con un plazo de vencimiento de 3 años. Así consta en la escritura autorizada por el Notario de Madrid D. Ignacio Fuentes López, el 21 de junio de 1990, número 1905 de protocolo, que causó la inscripción 90.<sup>a</sup> de la hoja registral de la compañía en el Registro Mercantil de Madrid.

Mediante escritura autorizada por el citado Notario de Madrid, el 21 de enero de 1991, número 224 de protocolo, que causó la inscripción 95.<sup>a</sup> de la hoja registral de la compañía, se declararon amortizadas 19.977 obligaciones de las 20.000 emitidas el 12 de febrero de 1990, quedando sin amortizar 23 obligaciones, con los números 9.804 y 14.601 a 14.622, ambos inclusive, acordándose la amortización anticipada de dichas 23 obligaciones.

Mediante acuerdo del Consejo de Administración de 28 de abril de 1992, en uso de la autorización conferida por la Junta de Accionistas de 27 de junio de 1990, la todavía entonces denominada INMOBILIARIA ALCAZAR, S.A. realizó una emisión de obligaciones simples al portador por un valor de 500.000.000 de pesetas, ampliables hasta 1.000.000.000 de pesetas, representada por 10.000 títulos de 50.000 pesetas de valor nominal cada uno, numerados correlativamente del 1 al 10.000, ambos inclusive, con un periodo de suscripción desde el día 8 de junio de 1992 al día 15 de junio de 1992, con un plazo de amortización de 3 años, es decir, el 16 de junio de 1995. Periodo que fue modificado por acuerdo del Consejo de 27 de mayo de 1992, del 15 al 22 de junio de 1992, por lo que el plazo de amortización quedó establecido en el día 23 de junio de 1995. Así consta en la escritura autorizada por el Notario de Madrid D. Ignacio Fuentes López, el 16 de junio de 1992, número 2149 de protocolo, que causó la inscripción 98.<sup>a</sup> de la hoja registral de la compañía en el Registro Mercantil de Madrid.

Mediante acuerdo del Consejo de Administración de 24 de junio de 1992, en uso de la autorización conferida por la citada Junta de Accionistas de 27 de junio de 1990, se amplió la emisión de obligaciones a que se refiere el párrafo anterior en otros 1.000.000.000 de pesetas, emitiéndose otras 10.000 obligaciones simples al portador, representadas por 10.000 títulos de 50.000 pesetas de valor nominal cada uno, numerados correlativamente del 10.001 al 20.000, ambos inclusive. Por lo que el total de la emisión lo constituyen 20.000 obligaciones de 50.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 20.000, ambos inclusive, que se declararon íntegramente suscritas y desembolsadas durante el período de suscripción concluido el 22 de junio de 1992. Así consta en la escritura autorizada por el Notario de Madrid D. Ignacio Fuentes López, el 2 de diciembre de 1992, número 4245 de protocolo, que causó la inscripción 99.<sup>a</sup> de la hoja registral de la compañía en el Registro Mercantil de Madrid.

La compañía hoy denominada AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A. (antes

INMOBILIARIA ALCAZAR, S.A.), ha extraviado la documentación acreditativa de la amortización de las 23 obligaciones restantes de las que fueron emitidas el 12 de febrero de 1990, así como de las 20.000 obligaciones que fueron suscritas en el período desde el 15 al 22 de junio de 1992, incluyendo los títulos representativos de las mismas.

No obstante lo anterior, consta a la compañía que todas las obligaciones reseñadas han sido debidamente amortizadas a su vencimiento, sin que, transcurridos más de 25 años desde la fecha de vencimiento de la primera emisión y más de 23 años desde el vencimiento de la segunda emisión, se haya producido reclamación alguna para el pago de tales obligaciones.

En consecuencia, habiendo transcurrido sobradamente el plazo de prescripción para el ejercicio de cualesquiera acciones derivadas del pago de todas las obligaciones emitidas, conforme han quedado reseñadas, al amparo del artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, se pone en general conocimiento que AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A. considerará anuladas a todos los efectos dichas obligaciones, en el plazo de un mes desde la publicación del último de los presentes anuncios, que se realizará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Madrid. Trascurrido cuyo plazo sin que hubiere reclamación alguna, la compañía solicitará la práctica de cuantas anotaciones y/o cancelaciones procedan en todas las inscripciones existentes en el Registro Mercantil de Madrid, que se refieran a las emisiones de las obligaciones reseñadas, a fin de hacer constar registralmente la anulación de las mismas.

Madrid, 13 de noviembre de 2018.- El Secretario del Consejo de Administración, Emilio Javier Carrera Rodríguez.

ID: A180067978-1